

Programa Especial de Beneficios de Planes de Refinanciamiento con la Tarjeta de Crédito Credix Visa

Este documento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se registrará el Programa Especial de Beneficios denominado "Planes de Refinanciamiento con la tarjeta de crédito Credix Visa", de ahora en adelante denominado el "Programa", el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante, "Credix", en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito, en adelante, "Tarjetahabientes".

La participación del Tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. Del Programa

El Programa es promovido por Credix en relación con todos sus Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Línea de Crédito Revolutivo y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Credix Visa.

El Programa consiste en la aplicación de un beneficio de traslado del total adeudado (saldo total) a un plan de pagos a cuotas, mensuales, iguales, consecutivas y que pueden ser con o sin intereses, cuando el Tarjetahabiente así lo solicite de acuerdo con las condiciones del Programa y cumpla con los requisitos para aprovechar el beneficio. Los plazos de los Planes de Refinanciamiento con la Tarjeta de Crédito Credix Visa irán desde dos (2) hasta treinta y seis (48) meses, según la negociación que se establezca con cada tarjetahabiente partícipe del Programa.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix las cuales se indican más adelante.

II. Definiciones

- a.** Tarjeta de crédito Credix Visa: Producto financiero que se utiliza como medio de pago de las marcas Credix Visa, con el cual el cliente puede realizar compras, pagos, adelantos de efectivo, entre otros. Se entrega como una línea de crédito revolutiva a través de un plástico.
- b.** Tarjetahabiente: Cliente usuario de una tarjeta de crédito.
- c.** Estado de cuenta: Resumen oficial de todos los movimientos de la tarjeta de crédito realizados durante un periodo, sean compras, pagos, ajustes, cargos, intereses, entre otros. El documento es emitido por Credix al titular de la tarjeta.
- d.** Programa especial de beneficios (“Programa”): Se refiere a beneficios que establece Credix de forma unilateral para que sean aprovechados y utilizados por sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito como parte de su oferta de valor.
- e.** Cuota: Porción a pagar de la compra realizada con la tarjeta. Las cuales deben ser mensuales, iguales, consecutivas y que pueden ser con o sin intereses.
- f.** Cuota financiada: Porción a pagar de la compra realizada con la tarjeta de manera financiada que incluye capital e intereses.
- g.** Plan de refinanciamiento: Plan de reestructuración de deuda a través de

un sistema de pago a plazos con cuotas fijas preestablecidas.

III. De los Planes de Refinanciamiento

El Programa de planes de refinanciamiento podrá ser ofrecido para diferentes segmentos de Tarjetahabientes bajo un nombre comercial definido por Credix para tal fin, tal como:

- a. Plan Liquidez
- b. Plan Apoyo
- c. Plan Solidario

IV. De los Tarjetahabientes participantes

Participan de este Programa para obtener el beneficio de planes de refinanciamiento aquellos Tarjetahabientes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser titular de la tarjeta principal.
- b) Mantener los pagos y demás obligaciones al día, es decir, no puede estar en estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en la tarjeta de crédito. En el caso de Plan Solidario el cliente podrá estar en estado de mora siempre y cuando no exceda un atraso mayor a 90 días naturales. En el caso de otros planes de refinanciamiento, a partir de quince días naturales de atraso el Tarjetahabiente tendrá por suspendido el derecho a participar en el Programa mientras se encuentre en mora y un atraso mayor a 90 días naturales hará que automáticamente el Tarjetahabiente pierda todo derecho a participar del Programa.

- c) Cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este documento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el Tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho del uso de la tarjeta.

V. De la vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración indefinida. No obstante, Credix podrá dar por finalizado el Programa en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus Tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar el ofrecimiento del Programa.

VI. Del funcionamiento del Programa y suspensión o pérdida del beneficio

El Tarjetahabiente activa el beneficio de Planes de Refinanciamiento con la Tarjeta de Crédito Credix Visa al aceptar o solicitar el programa, según las condiciones y plazos de cada ofrecimiento.

Credix podrá definir la forma en la cual aplica el Programa, siendo posible, desde seleccionar consumos específicos sobre los cuales se recibe el beneficio del Programa, monto mínimo para el Programa, así como el plazo o plazos a aplicar, entre otros.

Para que el Tarjetahabiente reciba el beneficio de Planes de Refinanciamiento con la Tarjeta de Crédito Credix Visa deberá mantener un saldo pendiente en la tarjeta de crédito Credix Visa y solicitar a Credix la aplicación de este. A su vez, Credix de manera proactiva podrá disponibilizar al cliente el beneficio a través de un ofrecimiento personalizado.

El valor total del saldo adeudado pendiente por el Tarjetahabiente sea este

expresado en colones o en dólares, más el costo correspondiente al interés será dividido entre el número de cuotas acordado por el Tarjetahabiente y Credix, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta de la tarjeta. Por lo anterior, la cuota uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de las Cuotas pendientes (capital e intereses), hasta que en el mes dos se cargue la Cuota dos y así sucesivamente.

Cada una de las cuotas que se carguen por mes no devengarán ningún porcentaje de interés adicional al que ya contiene por naturaleza, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice al menos el pago mínimo de la tarjeta de crédito estipulado en el estado de cuenta, sea en colones o en dólares o en ambas monedas, según corresponda acorde con la moneda en la que realizó las transacciones. Cuando el Tarjetahabiente incumpla con parte o la totalidad del pago mínimo, tendrá por suspendido el beneficio de Planes de Refinanciamiento y, por tanto, Credix procederá a cobrar intereses moratorios que correspondan, tomando como base para el cálculo el capital adeudado a la fecha por el Tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

En el siguiente estado de cuenta, Credix cargará en el pago de contado lo correspondiente al capital vencido y los intereses generados del mes anterior y la(s) Cuota(s) activa(s) correspondientes al mes en curso. En ese momento, el Tarjetahabiente podrá regresar al beneficio de Planes de Refinanciamiento si realiza el pago de mínimo de la tarjeta, o bien, dar por perdido el beneficio si continúa en mora. Y así sucesivamente hasta la última cuota.

Todos los Tarjetahabientes que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar los lineamientos del presente Programa.

VII. De las condiciones del Programa

El tarjetahabiente, al aceptar el beneficio de Planes de Refinanciamiento en su tarjeta de crédito Credix Visa, tendrá la opción de cancelar su compra mediante el pago de varias cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las tasas de interés que rigen este Programa serán definidas por la fijada y revisada semestralmente por el Banco Central de Costa Rica como la tasa de interés anual máxima, tanto en colones como en dólares. Las tasas de interés del Programa se encuentran publicadas en la página web www.credix.com para referencia de los Tarjetahabientes.

Las tasas de interés previamente señaladas podrán ser variadas en cualquier momento por Credix y debidamente informadas con antelación a los Tarjetahabientes, siempre en cumplimiento con lo establecido en la Ley 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento.

La acción de realizar un pago menor al indicado en el estado de cuenta como rubro de pago mínimo no le implica al Tarjetahabiente perder el beneficio del Programa, sino que el mismo le será suspendido y se le permitirá regresar al beneficio si a futuro normaliza sus pagos; siempre y cuando el plan se mantenga dentro del período de cobro según el plazo transcurrido.

La aplicación de este Programa podría conllevar un gasto por concepto de formalización o comisión, que deberá ser cubierto por el Tarjetahabiente, para ello Credix le informará previamente a través de los canales de comunicación o bien de manera directa al momento del ofrecimiento. Dicho gasto de formalización o comisión podrá ser cobrado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente en un solo tracto o bien fraccionada al mismo plazo del Plan de Refinanciamiento.

Cabe señalar que, en el caso del cobro de una comisión como la mencionada anteriormente, la tasa de interés del Programa variará a fin de que el cobro de la comisión más la tasa de interés nunca superen la tasa anual máxima establecida

por el Banco Central de Costa Rica.

El tarjetahabiente podrá cancelar de manera anticipada sin penalidad el Plan de Refinanciamiento, para ello deberá primeramente cubrir de manera total el monto indicado en el estado de cuenta como pago de contado, posterior, deberá realizar el pago adicional por la totalidad del saldo por capital pendiente de las cuotas y el interés calculado a la fecha donde realizará el pago, una vez aplicado el pago, para gestionar la cancelación anticipada deberá llamar al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitar alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la cancelación anticipada.

El Tarjetahabiente también podrá realizar cancelaciones parciales de su Plan de Refinanciamiento de forma anticipada y sin penalidad, con el objetivo de amortizar el capital de la deuda. Para ello deberá realizar el pago de cuatro (4) cuotas, las cuales corresponden a la cuota del mes en curso más tres (3) cuotas adicionales. Posterior a la aplicación del pago, deberá notificar a Credix, con al menos dos (2) días hábiles de antelación al corte de la tarjeta de crédito, para gestionar la amortización del plan de cuotas llamando al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitando alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la amortización. Se conoce y acepta que la finalidad de dicha amortización es disminuir el plazo del Plan de Refinanciamiento y no así el monto de la cuota, razón por la cual el Tarjetahabiente continuará pagando la misma cuota mensual pactada, pero a un plazo menor.

El presente Programa es excluyente de la aplicación de otras promociones de beneficios o programas que Credix otorgue a sus Tarjetahabientes.

VIII. Del cálculo de las cuotas

El cálculo para el cobro del interés del Refinanciamiento se realiza mediante el

método francés, el cual consiste en generar una cuota que se compone de capital e intereses y dicha composición permite que con cada pago que realice el Tarjetahabiente se amortice a la deuda cubriendo ambos rubros.

Para calcular la cuota a través del sistema de amortización francés se emplea la siguiente fórmula matemática: $C = V / (1 - (1/(1+i))^N) / i$. Donde C es igual a la Cuota, V es el capital de la compra, i es el interés mensual N es el tiempo del financiamiento o plazo.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix indicadas en el presente programa.

IX. De la exclusividad del Programa y de la afiliación

- a.** El presente Programa está dirigido únicamente a aquellos Tarjetahabientes que sean titulares de las tarjetas de crédito Credix Visa.
- b.** El Tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para participar del mismo deberá conocer las condiciones y restricciones establecidas en el presente documento.

X. De la responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a.** El Tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este programa.
- b.** En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “Aplican restricciones” o “Aplican condiciones”, en señal de que la participación

del Tarjetahabiente, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este documento.

- c. Para participar es necesario que el Tarjetahabiente conozca anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Programa y sus beneficios.
- d. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente documento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el Tarjetahabiente con Credix.
- e. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix.
- f. El presente programa no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente documento y sus eventuales modificaciones.

XI. De las consultas

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Programa podrá evacuarse a través del número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) según el Protocolo de Atención de Consultas y Reclamos de Credix publicado en el sitio web www.credix.com, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Programa, o una dispensa de su cumplimiento.

Las condiciones de este Programa están a disposición de los Tarjetahabientes en el sitio web www.credix.com.